



Secretaría Técnica Ley N° 21.440
LNS/SLP
E6350/2022



SANTIAGO, 1 AGOSTO 2022

N° 495/2022

INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS REGULADO EN EL ARTÍCULO 46 F DE LA LEY N° 21.440, A ENTIDADES QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 46 A y 46 F de la Ley N° 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 425, de 2022, del Ministerio de Hacienda; las solicitudes y antecedentes de las entidades que se indican; y, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Fundación Por Todas Para El Impulso Social, RUT N° 65201145-4; la Fundación Alberto Cruz Covarrubias, RUT N° 65123944-3; y, la Fundación Miradas Compartidas, RUT N° 65057843-0, presentaron solicitudes (las "Solicitudes") adjuntando toda la documentación necesaria para requerir su inscripción en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F de la Ley N° 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro ("Ley N° 21.440").

2. Que, el artículo 46 A de la Ley N° 21.440 establece un régimen de donaciones a entidades sin fines de lucro, las que podrán ser en dinero o bienes corporales e incorporales a favor de las entidades sin fines de lucro inscritas en el Registro de Entidades Donatarias señalado en el artículo 46 F del mismo cuerpo legal.

3. Que, en el literal C) del artículo 46 A de la Ley N° 21.440, se establecen los requisitos copulativos que deben cumplir las entidades donatarias para solicitar su incorporación en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F.

4. Que, la Ley N° 21.440 en su artículo 46 A dispone que se emitirá un Reglamento de la ley que regulará la forma de acreditación del cumplimiento de los requisitos señalados en dicha disposición para la incorporación de las entidades donatarias en el registro. No obstante, dicho Reglamento se encuentra en trámite, lo cual no impide que este órgano deba ejercer las facultades que la propia ley le ha encomendado en caso de que ésta contenga los elementos suficientes para hacer posible su aplicación, situación que ocurre en la especie (dictámenes N°s. 35.718, de 2008, 17.367, de 2009, 78.815, de 2010, 74.259, de 2012 y 14.936, de 2018 de Contraloría General de la República).

5. Que, conforme con el análisis de los antecedentes acompañados por las entidades donatarias en sus respectivas solicitudes, éstas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 21.440 en el literal C) de su artículo 46 A conforme al siguiente listado:



CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **W1EL-RPLT-1EAE-06RH**

FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD (CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA)	RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
4 de julio de 2022	65123944-3	FUNDACIÓN ALBERTO CRUZ COVARRUBIAS	Cultura
4 de julio de 2022	65057843-0	FUNDACION MIRADAS COMPARTIDAS	Desarrollo social, Desarrollo comunitario y local, Educación, Ciencias, Cultura, Deporte, Equidad de género
6 de julio de 2022	65201145-4	FUNDACIÓN POR TODAS PARA EL IMPULSO SOCIAL	Desarrollo social Desarrollo comunitario y local, Educación, Equidad de género, Promoción y protección de los derechos humanos, Desarrollo y protección infantil y familiar, Protección de la diversidad (evitar discriminación racial social u otra) y Fortalecimiento de la democracia

6. Que, por consiguiente, procede la inscripción de las organizaciones requirentes, señaladas previamente, en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F de la Ley N° 21.440.

RESUELVO:

1. **INSCRÍBASE** en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F de la Ley N° 21.440, a las siguientes entidades:

RUT	NOMBRE	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
65123944-3	FUNDACIÓN ALBERTO CRUZ COVARRUBIAS	Cultura
65057843-0	FUNDACION MIRADAS COMPARTIDAS	Desarrollo social, Desarrollo comunitario y local, Educación, Ciencias, Cultura, Deporte, Equidad de género
65201145-4	FUNDACIÓN POR TODAS PARA EL IMPULSO SOCIAL	Desarrollo social Desarrollo comunitario y local, Educación, Equidad de género, Promoción y protección de los derechos humanos, Desarrollo y protección infantil y familiar, Protección de la diversidad (evitar discriminación racial social u otra) y Fortalecimiento de la democracia

2. **REMÍTASE** copia de la presente resolución exenta, al Servicio de Impuestos Internos, para los fines que procedan.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE E INSCRÍBASE
EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS DE LA LEY N° 21.440**

**CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**





Distribución:

- isidora@portodas.cl
- contacto@fundacionalbertocruz.com
- bernardita@miradascompartidas.com
- Secretaría Técnica Ley Nº 21.440, Ministerio de Hacienda.
- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas – Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **W1EL-RPLT-1EAE-O6RH**